



Balmaceda N°1356 Fono Fax 8153313
CPA/JHC/TLR/yff.

**CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS
(SALA CUNA Y JARDIN ROLANDO ALARCON)
JUNJI**

En Talagante, a 24 de marzo del 2017, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en adelante la Corporación representada por don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. N°8.377.271-9, en su calidad de Secretario General, con domicilio en calle Balmaceda N°1356 Talagante y don JOSE GERARDO SANHUEZA AVILA, cédula de identidad N°7.993.992-7, Servicios de Jardinería, de nacionalidad chilena, domiciliado en Carl-Ritter N° 1172, Comuna de Talagante, acuerdan celebrar el siguiente convenio de prestación de servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento el Señor José Sanhueza Ávila, se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en la **Sala Cuna y Jardín Infantil Rolando Alarcón**, lo siguiente: Limpieza, corte de pasto organización y mantención de áreas verdes dentro y fuera del establecimiento educacional, 2 veces al mes. El detalle de la obra a ejecutar es el indicado en el presupuesto adjunto, de fecha 20 de marzo del 2017.

SEGUNDO : Los trabajos se ejecutarán de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente convenio.

TERCERO : El corte de pasto del jardín y mantención general de la Sala Cuna y Jardín Rolando Alarcón será 02 veces al mes.

CUARTO : El monto total a pagar por el corte de pasto y mantención, es la suma de veintisiete mil setecientos setenta y siete pesos (\$27.777) mensuales, impuesto incluido.

QUINTO : La Corporación descontará de los honorarios acordados el impuesto de 2ª categoría correspondiente.

SEXTO : La cancelación se efectuará mensualmente previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente y recepción conforme de la Sala Cuna y Jardín Infantil Rolando Alarcón. El pago se efectuará dentro de los diez días siguientes a la fecha de presentación de boleta de honorarios.

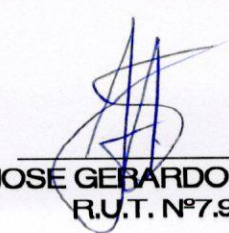
SEPTIMO : Cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio con aviso escrito de una parte a la otra, con 30 días de anticipación.

OCTAVO : El presente convenio durará hasta el 31 de diciembre del 2017.-

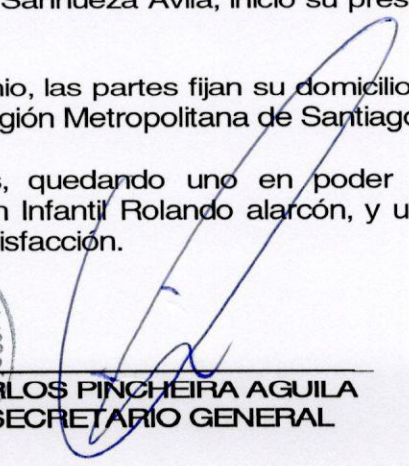
NOVENO : Se deja constancia que el Señor José Sanhueza Ávila, inició su prestación de servicios con fecha de 24 de marzo del 2017.

DECIMO : Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

El presente convenio se firma en 03 ejemplares, quedando uno en poder de la Corporación, uno en poder de la Sala Cuna y Jardín Infantil Rolando Alarcón, y uno en poder del Señor José Sanhueza Ávila, a su entera satisfacción.


JOSE GERARDO SANHUEZA AVILA
R.U.T. N°7.993.992-7




CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL